



1704

DECRETO EXENTO N° :

REF. : ORDENA TRATO DIRECTO UNA  
INSCRIPCION A CAPACITACION PARA  
CONCEJAL SRA. MARIA ESPAÑA BARRA

ERCILLA,

29 MAR. 2016

VISTOS :

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 20.798 (06-12-2014) , que aprueba Ley de Presupuestos del Sector Publico, para el Año 2016.-
- 2.- Decreto Alcaldicio Exento N° 3369 de fecha 15 de Diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2016, Área Municipal
- 3.- Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones Municipales, sancionado por Decreto Alcaldicio Exento N° 476 de fecha 19 de Agosto de 2005.-
- 4.- Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento", inciso final del Art/8, indica "siempre que se contrate por trato o contratación directa se requerirá un mínimo de tres cotizaciones previas, salvo que concurren las causales de las letras c), d), f) y g) de dicho artículo).
- 5.- Las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

CONSIDERANDO :

- 1.- La Solicitud de Pedido N° 004436, Recepcionada en Adquisiciones de fecha 29 de Marzo de 2016, de Secretaria Municipal Que Solicita UNA INSCRIPCION A CAPACITACION SOBRE FUNCIONES DE LA DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO Y SUS PROGRAMAS DE PROTECCION SOCIAL, MARZO 2016. SRA. MARIA ESPAÑA BARRA LOS DIAS 29 DE MARZO AL 02 DE ABRIL EN LA CIUDAD DE TEMUCO
- 2.- FICHA DE INSCRIPCION A CURSOS, VISADOS CON VISTO BUENO DEL SR. ALCALDE(S)
- 3.- Certificado de Chile Proveedores.
- 4.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria

DECRETO :

1.- **OMÍTASE**, Llamado a Licitación Pública y Privada.-

2.- **APRUÉBESE TRATO DIRECTO PARA UNA INSCRIPCION A CAPACITACION SOBRE FUNCIONES DE LA DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO Y SUS PROGRAMAS DE PROTECCION SOCIAL, MARZO 2016. SRA. MARIA ESPAÑA BARRA LOS DIAS 29 DE MARZO AL 02 DE ABRIL EN LA CIUDAD DE TEMUCO , SEGÚN LO MENCIONADO EN EL PUNTO N° 1, Si la contratación que se va a realizar supera las 100 UTM pero es menor a UTM y la capacitación requerida se puede clasificar como Servicio Personal Especializado, se puede realizar un trato directo de acuerdo con lo que faculta el articulo 10 numero 7 letra m del reglamento, que textualmente dice "Cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM , de conformidad con lo establecido en el artículo 107 del presente reglamento." En este último caso se deben seguir el procedimiento para compras menores a 1.000 UTM descrito en el artículo 107 del reglamento.**

3.- **GENERESE LA ORDEN DE COMPRA AL SIGUIENTE PROVEEDOR:**

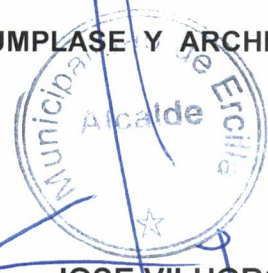
a) **SRES. SERVICIOS DE CAPACITACION Y CONSULTORIA ANDEN AUSTRAL LTDA., RUT N° 76.367.408-8, POR UN MONTO DE \$ 400.000, EXENTO DE IVA**

4.- **Impútese, el Gasto a la Cuenta 21-04-003-002**

**ANOTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.**



**ANA HUENCHULAF VASQUEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL**



**JOSE VILUGRON MARTINEZ  
ALCALDE DE LA COMUNA**

JVM/AHH/STS/CZC/SPQ/yltp  
**DISTRIBUCION:**

- Adm. y Finanzas
- Ley N° 20.285
- Oficina de Partes
- Ley Lobby